

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en el documento denominado Acuerdo No. 08 del 24/08/2021 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de CTel del SGR", suscrito el veinticuatro (24) de agosto de 2021, y el Acta No 08 de la sesión desarrollada el 13 de agosto de 2021, se consignaron como errores de transcripción la información correspondiente a los proyectos de inversión identificados con código BPIN 2020000100505 "Generación de recomendaciones de manejo específico por ambiente para el riego y la nutricion del maracuyá en el departamento del Huila" y BPIN 2020000100441 denominado "Investigación y Desarrollo De Un Sistema De Nano-Biorremediación Para El Tratamiento De Aguas Residuales De Las Curtiembres En La Cuenca Alta Del Río Bogotá Del Departamento de Cundinamarca", por lo cual se realiza aclaración de los mismos.

En este sentido, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011¹, el cual reza: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Se certifica que la información acá contenida no modifica las decisiones adoptadas por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en la sesión No. 08 realizada el 13 de agosto de 2021 en la modalidad de no presencial y dichas aclaraciones se encuentran soportadas en los datos de los proyectos de inversión como se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR, de conformidad con los siguientes artículos del Decreto 1821 de 2020 los cuales disponen:

"Artículo 1.2.1.2.11. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión (...)

Corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (...)

e) Para la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación la priorización y aprobación de los proyectos corresponderá al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)".

Artículo 2.1.1.5.1. Aprobación de proyectos y designación de ejecutor. (...)

Aprobado un proyecto de inversión por parte de la instancia competente y designado el ejecutor del mismo, corresponderá a este último aceptar la ejecución de la respectiva iniciativa en los términos del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

En consideración de lo anterior, se precisa que los siguientes artículos del Acuerdo No. 08 de 2021 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondientes a los proyectos de inversión como aparecen a continuación:

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



El articulo 34 establece la información del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100505 "Generación de recomendaciones de manejo especifico por ambiente para el riego y la nutricion del maracuyá en el departamento del Huila", viabilizado, priorizado y aprobado por el órgano colegiado, presenta error de transcripción en las entidades relacionadas como cofinanciadoras del proyecto, ya que se relaciona como única entidad a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA con un valor de \$ 642.981.083. Sin embargo, lo aprobado por el órgano colegiado para la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA corresponde a \$ 616.949.630 y para la Corporación centro de desarrollo tecnológico de las pasifloras de Colombia – CEPASS corresponde a \$ 26.031.453.

Información incorrecta:

ARTÍCULO 34. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

(...)

Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Corporación Colombiana de Investigación Agropecuar	Propios	2021	\$ 10,486,000.00	
Empresas públicas - Corporación Colombiana de Investigación Agropecuar	Propios	2022	\$ 8,930,220.00	
Empresas públicas - Corporación Colombiana de Investigación Agropecuar	Propios	2023	\$ 6,615,233.00	
Empresas públicas - Corporación Colombiana de Investigación Agropecuar	Propios	2021	\$ 207,159,549.00	
Empresas públicas - Corporación Colombiana de Investigación Agropecuar	Propios	2022	\$ 224,548,248.00	
Empresas públicas - Corporación Colombiana de Investigación Agropecuar	Propios	2023	\$ 185,241,833.00	

Información correcta:

ARTÍCULO 34. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

(...)

Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Privadas – Corporación centro de desarrollo tecnológico de las pasifloras de Colombia-CEPASS	Propios	2021	\$ 10,486,000.00		
Privadas – Corporación centro de desarrollo tecnológico de las pasifloras de Colombia-CEPASS	Propios	2022	\$ 8,930,220.00		
Privadas – Corporación centro de desarrollo tecnológico de las pasifloras de Colombia-CEPASS	Propios	2023	\$ 6,615,233.00		



Privadas – Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA	Propios	2021	\$ 207,159,549.00
Privadas – Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA	Propios	2022	\$ 224,548,248.00
Privadas – Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA	Propios	2023	\$ 185,241,833.00

(...)

Por otro lado, el Código BPIN 2020000100441 "Investigación y Desarrollo De Un Sistema De Nano-Biorremediación Para El Tratamiento De Aguas Residuales De Las Curtiembres En La Cuenca Alta Del Río Bogotá Del Departamento de Cundinamarca" viabilizado, priorizado y aprobado mediante artículo 42 por el órgano colegiado.

Se presenta error de transcripción en el valor asignado con recursos del Sistema General de Regalías, en lo que respecta a los montos de la entidad designada como ejecutora y la instancia pública designada para el apoyo a la supervisión. Por lo tanto, se precisa que lo aprobado por el Órgano Colegiado para la Universidad Central corresponde a un valor de \$1.167.293.254,00 y para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como instancia pública designada para el apoyo a la supervisión el valor de \$206.142.001,00.

Información incorrecta:

ARTÍCULO 42. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

(...)

Entidad designada ejecutora del	Universidad Central	Valor	ACTI -	\$ 1,023,293,254.00
proyecto:		SGR	CUNDINAMARCA	
Instancia pública designada para el	MINISTERIO DE CIENCIA	Valor	ACTI -	\$ 350,142,001.00
apoyo a la supervisión:	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	SGR	CUNDINAMARCA	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Orientacion	nes Transitorias para la	Gestión de Proyectos de
Inver			•	-

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD CENTRAL	\$ 1,023,293,254	\$ 551,980,720	\$ 1,575,273,974
Instancia propuesta para contratar la interventoría	MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 350,142,001	\$0	\$ 350,142,001
Total	es	\$ 1,373,435,255	\$ 551,980,720	\$ 1.925.415.975

(...)".

Información correcta:

ARTÍCULO 42. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:



(...)

Entidad designada ejecutora del	Universidad Central	Valor	ACTI -	\$ 1.167.293.254,00
proyecto:		SGR	CUNDINAMARCA	
Instancia pública designada para el	MINISTERIO DE CIENC	IA, Valor	ACTI -	\$ 206.142.001,00
apoyo a la supervisión:	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	SGR	CUNDINAMARCA	
Acuerdo de requisitos con que se apro	Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de			
Inversión			•	

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD CENTRAL	\$ 1,167,293,254.00	\$ 551,980,720.00	\$ 1,719,273,974.00
Instancia propuesta para contratar la interventoría	MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 206,142,001,00	\$0	\$ 206,142,001,00
Total	es	\$ 1,373,435,255	\$ 551,980,720	\$ 1.925.415.975

(...)".

Anéxese la presente FE DE ERRATAS al documento principal.

Léilyn Yazmín Gómez Ordoñez PRESIDENTE TEMPORAL

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Nelson Andrés Calderón Guzmán SECRETARIO TÉCNICO ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Proyectó: Juan Sebastián Araque Herrera JuanAH

Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Viviana Marcela Marín Cabrera
Secretaría Técnica del QCAD de CTel

Revisó: Melissa Jiménez Rojas

Secretaría Técnica del OCAD de CTel